

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA**

DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

27 de junio de 2023

Asistentes:

POR ASHOTEL:

D^ª. Águeda Borges (online)

D. Francisco Jorge (online)

D. Rafael Ruzo Gómez

D. Juan Pablo González.

Asesora:

D^ª. Mónica Molina

POR AERO:

D^ª. Ana Delgado

D. Eduardo Peña

Asesor:

D. Víctor Díaz

SINDICALISTAS DE BASE

D^ª. Ruth Jiménez Gómez. H10 Costa Adeje Palace.

D. Juan Manuel Reyes García. Hotel Best Tenerife.

D^ª. Irene García Martínez. Catering Newrest

D^ª. Candelaria Luis Fuentes. Hotel Jardín Tropical.

D^ª. Angelina Martín Padrón. Hotel Alua Orotava Valley

Asesores:

D. Manuel Fitas Ramírez.

Handwritten signatures in blue ink, including 'SBC' and 'Luis'.

Handwritten signature in blue ink.

D. Francisco Javier Fernández Martín.

D. Juan Manuel Oliva Cruz

D. José Manuel Lamas Tajés.

Se reúnen los citados el día 27 de junio de 2023 a las 12.30h en las instalaciones del Hotel Taburiente en Santa Cruz de Tenerife para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Por SBC: Aclaración del fallo de la Sentencia del TSJC adjunta en cuanto a la confusión que está generando el mismo en cuanto a la no revisión económica del Plus de Transporte en su conjunto, establecido en el artículo 35 del Convenio de Hostelería, cuando desde su origen en la Comisión Paritaria del 30 de Agosto de 2019 donde se trató el asunto, (copia adjunta), la demanda de SBC contra la falta de acuerdo en la misma, Sentencia del Juzgado de lo Social, y los propios fundamentos de derecho de la Sentencia del TSJC, se refiere exclusivamente a la no revisión del 1,50 € adicional por día trabajado en turno partido, sobre el Plus de Transporte mensual y anual, en todo momento revisable, tal y como se establece tanto en el Convenio, como a diferencia del citado 1,50 €, en los Anexos de cada año de las Tablas Salariales del Convenio de Hostelería.

SEGUNDO.- Por SBC: Aplicación de la revisión salarial desviación IPC 2023, Acuerdo de Negociación Colectiva 2023 - 2025 firmado por las patronales y sindicatos en el ámbito estatal, vinculado a la marcha económica del sector en nuestra provincia.

TERCERO.- Impugnación del convenio colectivo por parte de UGT.

CUARTO.- Ruegos y preguntas

Acuerdos y manifestaciones:

PRIMERO.- La Comisión Paritaria toma conocimiento del fallo de la sentencia del TSJ de Canarias de fecha 3 de junio de 2022 en la que se establece que el plus de transporte adicional de importe de 1,50 € por trabajo diario a turno partido (art.35.1 último párrafo) y las cantidades del

fondo de atenciones sociales (art. 45) no serán revisables desde el 1 de julio de 2019 y durante la vigencia del presente convenio.

SEGUNDO.- La representación sindical solicita la aplicación sobre el incremento establecido en el vigente convenio de la revisión salarial establecida por patronales y sindicatos en el ámbito estatal en el reciente acuerdo de negociación colectiva sobre actualización del IPC.

Por la representación empresarial se manifiesta que el convenio colectivo del sector de hostelería para la provincia de Santa Cruz de Tenerife ya ha sido negociado para el período 2022-2026 con los correspondientes incrementos salariales, sin que sea de aplicación el acuerdo estatal al que hace referencia la representación sindical.

TERCERO.- Se da por cumplido el trámite previo de impugnación del conflicto colectivo y las partes manifiestan su oposición a la existencia de discriminación salarial en el convenio colectivo en vigor.

De este tercer punto se dará traslado al sindicato UGT a los efectos oportunos.

Las partes autorizan a Juan Pablo González Cruz, gerente de Ashotel, con DNI 43.785.762H para realizar los oportunos trámites ante la Dirección General de Trabajo para la publicación de esta acta.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las 13 horas de la fecha arriba indicada.

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink. Some are clearly legible, such as 'SBC', 'G.M.C.', and 'SBC'. Others are more stylized or scribbled. There are also some initials that look like 'F.C.' and 'L.M.'. The signatures are scattered across the lower half of the page, some overlapping the text area.

ACTA COMISION PREJUBILACIÓN DE CAMARERAS DE PISOS

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA

DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

27 de junio de 2023

Asistentes:

POR ASHOTEL:

D^a. Águeda Borges

D. Francisco Jorge

D. Rafael Ruzo Gómez

D. Juan Pablo González.

Asesora:

D^a. Mónica Molina

POR AERO:

D^a. Ana Delgado

D. Eduardo Peña

Asesor:

D. Víctor Díaz

SINDICALISTAS DE BASE

D^a. Ruth Jiménez Gómez. H10 Costa Adeje Palace.

D. Juan Manuel Reyes García. Hotel Best Tenerife.

D^a. Irene García Martínez. Catering Newrest

D^a. Candelaria Luis Fuentes. Hotel Jardín Tropical.

D^a. Angelina Martín Padrón. Hotel Alua Orotava Valley

Asesores:

D. Manuel Fitas Ramírez.

D. Francisco Javier Fernández Martín.

D. Juan Manuel Oliva Cruz

D. José Manuel Lamas Tajés.

Se reúnen los citados el día 27 de junio de 2023 en las instalaciones del Hotel Taburiente en Santa Cruz de Tenerife y acuerdan:

- I. Organizar una jornada informativa y análisis sobre las diferentes modalidades existentes de salidas anticipadas para la finalización de su vida laboral para el colectivo de camareras de pisos.
- II. La fecha prevista para la organización de esta jornada será el 29 de septiembre de 2023.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.25 horas del día arriba indicado.

Lamas
SBC

ACTA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE HOSTELERIA

3 de abril de 2023

Asistentes:

POR ASHOTEL:

D. Jesús Oramas Rodríguez

D. Rafael Ruzo Gómez

D. Juan Pablo González.

Asesora:

D^a. Mónica Molina

POR AERO:

Asesor:

D. Víctor Díaz



POR SINDICALISTAS DE BASE:

D^a. Ruth Jiménez Gómez. H10 Costa Adeje Palace.

D. Juan Manuel Reyes García. Hotel Best Tenerife.

D^a. Irene García Martínez. Catering Newrest

Asesores:

D. Manuel Fitas Ramírez

D. Francisco Javier Fernández Martín.

D. Juan Manuel Oliva Cruz

D. José Manuel Lamas Tajés.

A blue scribble or signature in the left margin.

A large, bold black signature at the bottom left.

A blue signature with the letters "SBC" written below it.

A blue signature with the letters "SBC" written below it.

A large, stylized blue signature with the letters "SBC" written below it.

A blue signature in the right margin.

A large blue signature at the bottom right.

Se reúnen los citados el día 3 abril de 2023 a las 12h en las instalaciones del Hotel Taburiente en Santa Cruz de Tenerife para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- (SBC) Reitera la solicitud formulada ante la Comisión en los términos previstos en el artículo 11 del Convenio de Hostelería los conflictos colectivos interpuestos a los Hoteles GF Costa Adeje Gran Hotel, Isabel Family y Fañabe Costa Sur y Princess Inspire Tenerife y Guayarmina Princess, relativos al abono de los complementos establecidos en sus pactos salariales en sustitución del porcentaje de servicios en las pagas extras, en los términos previstos en los artículos 8 y 32 del vigente Convenio de Hostelería.

La patronal interpreta que el art. 34 del vigente convenio colectivo establece que la cuantía de las pagas extraordinarias equivale a una mensualidad de los salarios garantizados que figuran como anexo I más el complemento personal, en su caso. En tal sentido, la STS de la Sala 4ª de 2 de octubre de 2007, en un caso idéntico al planteado, declara que, a efectos del abono de las gratificaciones extraordinarias, no deben computarse los complementos salariales o extrasalariales contemplados en los convenios colectivos de empresa o pactos salariales si éstos no lo prevén expresamente. Por tanto, cualquier remisión expresa al convenio colectivo de sector por los pactos salariales o convenios de empresa en la regulación de las pagas extraordinarias y su abono, debe regirse por el convenio al que se remite, esto es, el convenio sectorial.

Por parte de SBC en relación a las manifestaciones anteriores de la patronal, entiende que el art. 8 del vigente convenio establece que "las empresas respetarán los salarios reales superiores a los fijados en este convenio y éstos servirán de base de cálculo de las dos gratificaciones extraordinarias" y, por lo tanto, cuando el pacto salarial no determine la exclusión de los complementos de sustitución del porcentaje de servicio en su abono en las pagas extraordinarias, en aplicación del citado artículo, deben ser abonadas.

Las partes consideran cumplimentado el trámite previo previsto en el art. 11 del vigente convenio colectivo sin acuerdo.



A blue signature with the letters "SBC" written below it.

A blue signature with the letters "SBC" written below it.

A blue signature.

A black signature.

A blue signature.

A blue signature with the text "Página 2 de 3 SBC" written below it.

A blue signature with the text "lamas SBC" written below it.

A blue signature.

2.- (Ashotel). Aclaración de la remuneración del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional con base en las determinaciones del VI ALEH y del propio vigente convenio colectivo provincial en vigor.

Las partes acuerdan que el art. 15.4.i) debe interpretarse en el sentido siguiente: "La retribución de estos trabajadores/as no podrá ser inferior al 85% respecto de la fijada en convenio o pacto salarial para el grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas en proporción al tiempo de trabajo efectivo. En ningún caso, la retribución podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional".

Las partes acuerdan remitir el texto anterior para su publicación en el BOP a la Dirección General de Trabajo.

Las partes autorizan a D. Juan Pablo González Cruz, con DNI 43.785.762H, a realizar los trámites oportunos para su publicación en el citado BOP.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las 12.30 horas del día arriba indicado.



[Handwritten signature]
S.B.C.

[Handwritten signature]
SBC

[Handwritten signature]
SBC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SBC

[Handwritten signature]
SBC

[Handwritten signature]
SBC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA COMISION PERMANENTE
PARA LA ARMONIZACIÓN SALARIAL
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
27 de junio de 2023

Asistentes:

POR ASHOTEL:

D^a. Águeda Borges
D. Francisco Jorge
D. Rafael Ruzo Gómez
D. Juan Pablo González.

Asesora:

D^a. Mónica Molina

POR AERO:

D^a. Ana Delgado
D. Eduardo Peña

Asesor:

D. Víctor Díaz

SINDICALISTAS DE BASE

D^a. Ruth Jiménez Gómez. H10 Costa Adeje Palace.
D. Juan Manuel Reyes García. Hotel Best Tenerife.
D^a. Candelaria Luis Fuentes. Hotel Jardín Tropical.
D^a. Angelina Martín Padrón. Hotel Alua Orotava Valley

lema
SBC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, including 'SBC' and 'SBC' written vertically]

Asesores:

D. Manuel Fitas Ramírez.

D. Francisco Javier Fernández Martín.

D. Juan Manuel Oliva Cruz

D. José Manuel Lamas Tajés.

Se reúnen los citados el día 27 de junio de 2023 a las 10h en las instalaciones del Hotel Taburiente en Santa Cruz de Tenerife y han tomado los siguientes acuerdos:

1.- Preparar una propuesta de tabla salarial que sirva de base para la discusión del acuerdo final a adoptar en esta comisión.

2.- Realizar un estudio para identificar el volumen de masa salarial (identificado por el nº de hoteles y trabajadores) que disponen y no disponen de pactos salariales recogidos en el art. 32 del convenio.

3.- Las partes acuerdan emplazarse para una próxima reunión el próximo 19 de octubre de 2023

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las 10.50 horas del día arriba indicado.

The page contains several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left side, there is a large, sweeping signature that includes the letters 'SBC'. Below it, the name 'Lamas' is written above 'SBC'. In the center, there are several smaller signatures, some with 'SBC' written below them. On the right side, there are more signatures, including one that is a dense scribble. At the bottom of the page, there are more signatures, including one that looks like 'F u c' and another that is a large, stylized signature.

**ACTA DEL OBSERVATORIO DEL ABSENTISMO LABORAL EN EL
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA**

DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

27 de junio de 2023

Asistentes:

POR ASHOTEL:

D^a. Águeda Borges (online)

D. Francisco Jorge (online)

D. Rafael Ruzo Gómez

D. Juan Pablo González.

Asesora:

D^a. Mónica Molina

POR AERO:

D^a. Ana Delgado

D. Eduardo Peña

Asesor:

D. Víctor Díaz

SINDICALISTAS DE BASE

D^a. Ruth Jiménez Gómez. H10 Costa Adeje Palace.

D. Juan Manuel Reyes García. Hotel Best Tenerife.

D^a. Irene García Martínez. Catering Newrest

D^a. Candelaria Luis Fuentes. Hotel Jardín Tropical.

D^a. Angelina Martín Padrón. Hotel Alua Orotava Valley

Asesores:

D. Manuel Fitas Ramírez.

D. Francisco Javier Fernández Martín.

D. Juan Manuel Oliva Cruz

D. José Manuel Lamas Tajés.

Se reúnen los citados el día 27 de junio de 2023 a las 12h en las instalaciones del Hotel Taburiente en Santa Cruz de Tenerife para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Análisis del absentismo e IT en el sector de la hostelería (restauración y alojamiento).

Las partes acuerdan:

PRIMERO.- Con respecto al análisis del absentismo laboral:

- Solicitar la elaboración de un análisis integral sobre las causas y el impacto de las bajas por IT en el sector de la hostelería y el alojamiento turístico.
- Solicitar una reunión al Gobierno de Canarias y a los Cabildos Insulares para abordar:
- Situación del transporte y su incidencia en el sector turístico.
- Situación de la vivienda y su incidencia en el sector turístico.
- Situación del seguimiento de las bajas por IT en atención primaria y especialidades (Servicio Canario de la Salud).

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las 12.20 horas del día arriba indicado.

Handwritten signatures in blue ink, including 'F. J. Fernández Martín', 'Juan Manuel Oliva Cruz', 'José Manuel Lamas Tajés', and 'SBC'.